

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°011-2026-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 14 de enero del 2026

VISTO:

Directiva N°0007-2025-EF/54.01, Resolución de Alcaldía N°001-2023-MDJLBYR, Informe N°000029-2026-OA-OGAF/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305. Ley de Reforma Orgánica Constitucional, de Municipalidades, concordante establece con que, el artículo "Las municipalidades I del Título Preliminar provinciales de la y Ley distritales N° 27972, son Ley los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, establece en dicha directiva, lo siguiente:

Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones

(...)

4.2. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la Directiva, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

c) Máxima autoridad administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de la Entidad del Sector Público, responsable de suscribir y aprobar el CMN en las fases de la PMBSO que correspondan. En el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se refiere a la autoridad de la gestión administrativa.

(...)

Artículo 30.- Cuadro Multianual de Necesidades

30.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales; para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Artículo 32.- Modificaciones al CMN

32.1. Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

(...)

32.6. Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

(...)

32.8. La aprobación de las modificaciones al CMN, es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes.

(...)

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, publicada el 12 de junio del 2025, que la aprobación de las Modificaciones al CMN se gestiona ante la máxima autoridad administrativa de la entidad del sector público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, mediante el Informe N° 000029-2026-OA-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Abastecimiento comunica a este despacho lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA** la responsabilidad de aprobar las modificaciones que correspondan al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los actos que se emitan en cumplimiento de la presente resolución, es de exclusiva responsabilidad del funcionario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c: Archivo
OGAJ
OA
GDU
OGAF
OTIYC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

547074